



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N°S3/4405

CIRCULAR No. 76/2008
30 de Septiembre del 2008

ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI

Entrada en vigor de las nuevas revisiones relativas al:

Uso del Inglés en las Cartas, Sección B-440 revisada, Sitios de Amarre,
Anomalías Magnéticas, Abreviaturas Internacionales, Uso de la numeración de la INT1. -

- Referencias:
- Circular del BHI No. 82/2007 del 19 de Septiembre;
 - Circular del BHI No. 27/2008 del 17 de Marzo;
 - Circular del BHI No. 71/2008 del 22 de Septiembre.

Estimado(a) Director(a),

1. La Circular de la referencia a) indicaba que el Grupo de Trabajo de la OHI sobre Normalización de Cartas y la Carta de Papel (CSPCWG) había redactado un proyecto de nueva especificación cartográfica para incluirlo en la sección "Idioma" de la M-4, en la B-510. El texto que sigue integrará la Decisión n° 9 de la XVª Conferencia Hidrográfica Internacional (1997):

'Se propone que los Servicios Hidrográficos que no publiquen cartas en Inglés lleven todas las leyendas de las cartas que tengan que ver con sus aguas territoriales en su idioma nacional y en Inglés.'

2. Se solicitó a los Estados Miembros que informasen al BHI si tenían objeciones a la adopción de la nueva especificación propuesta. El Bureau da las gracias a los 12 Estados Miembros siguientes que han proporcionado respuestas, todos ellos expresando su apoyo: Australia, Brasil, Canadá, Cuba, Dinamarca, España, Francia, México, Noruega, Portugal, Reino Unido y Ucrania. Además, Francia y España han proporcionado enmiendas a las traducciones francesa y española respectivamente. España ha propuesto también algunas aclaraciones, que han sido incluidas en el texto final, que se adjunta en el Anexo A de esta Circular. Así pues, la nueva especificación B-510.4 queda adoptada.

3. De la publicación de la nueva especificación B-510.4 resultarán algunos pequeños cambios, a saber:

- La B-110.5 será ligeramente modificada, de modo que la primera frase indique: *"La Normalización del idioma y los nombres geográficos en la B-500 se ajusta a la práctica cartográfica internacional vigente";*
- Se añadirá una contra-referencia en la B-122;
- Se cambiará el título de la Sección 500 a: *'Texto: Nombres geográficos, Letras, Números'*.

4. **La Circular de la referencia b)** indicaba que el CSPCWG había completado una revisión de las Especificaciones Cartográficas B-440 a B-449 de la M-4, y que estaba disponible en el sitio Web de la OHI para que la examinasen los Estados Miembros. Esta Circular proponía también:

- que la Resolución Técnica B2.35 de la OHI, *'Representación de los Límites del Mar Territorial en las cartas Náuticas'*, sea cancelada cuando se publique la revisión de la Parte B-440 a B-449 de la M-4;
- nuevas especificaciones para *'sitios de amarre'*, que se incluirán en la B-431.6 de la M-4;
- que el color de las anomalías magnéticas debería ser el magenta, por razones de coherencia;
- que la lista de Abreviaturas Internacionales (que ha sido actualizada recientemente), sea transferida de la INT1 a la M-4.

5. El Bureau da las gracias a los 45 Estados Miembros siguientes que han contestado: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea (Rep. de), Cuba, Dinamarca, Ecuador, EE.UU., Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Islandia, Italia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, RU, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Túnez y Ucrania. Todos los SHs que han contestado, excepto Argentina y México que no aprueban la supresión de la RT B2.35, han expresado su apoyo a la revisión del CSPCWG y a las propuestas, que quedan pues aprobadas.
6. Canadá, Colombia, Cuba e India han mencionado un número de temas sin importancia, que han sido transmitidos al Presidente del CSPCWG, para su consideración adicional. Posteriormente, se han efectuado algunos cambios editoriales y el Presidente se ha puesto en contacto directamente con estos Estados Miembros. Además, Chile no ha aprobado la supresión de la lista de las Abreviaturas Internacionales de la INT1, y España, aunque estaba de acuerdo en transferirla a la M-4, ha sugerido destacar las Abreviaturas Internacionales enumeradas en la Sección V. Se solicitará al CSPCWG que considere esto adicionalmente. Finalmente, Argentina ha hecho algunos comentarios sobre términos españoles, que han sido enviados al Servicio Hidrográfico Español para su consideración adicional, puesto que España está encargándose de la versión española de la M-4.
7. Una copia de la versión revisada de las especificaciones B-440 a B-449 está disponible en el sitio Web de la OHI (www.iho-ohi.net > *Committees & WG > CSPCWG > IHO Publication M-4*).
8. Una nueva versión de la M-4 (3.005), que incluye la revisión aprobada de las Especificaciones B-440 a B-449, así como las especificaciones aprobadas relativas al uso del Inglés, los sitios de amarre, el cambio del color de las anomalías magnéticas y la lista de Abreviaturas Internacionales, será preparada ahora por el CSPCWG. Se incluirán también en el sitio Web de la OHI pequeñas actualizaciones editoriales que han surgido desde la última revisión. Conforme a lo anterior, la RT B2.35 será eliminada al mismo tiempo de la Publicación M-3.
9. El CSPCWG está actualmente revisando las Especificaciones B-450 a B-479 (ver la referencia c). Las otras secciones restantes de la B-400 seguirán. Se invita a los Estados Miembros a seguir contribuyendo a este trabajo a través de sus representantes en el CSPCWG.
10. Finalmente, el CSPCWG desea llamar la atención de los Estados Miembros sobre la Especificación B-151-1 que indica que: *“Los números de referencia en las listas nacionales de símbolos y abreviaturas deben corresponderse con los usados en la INT 1 oficial y se usarán letras, para los elementos nacionales adicionales.”* y que *“Todos los elementos de la lista numerada de la INT 1 deberían aparecer en la lista normalizada de cada nación, incluyendo en su lugar apropiado los términos para los que la nación en cuestión no tiene símbolo o abreviatura. Esto permitirá que el navegante que posea una publicación normalizada escrita en un idioma que le sea conocido, pueda interpretar las publicaciones estándares extranjeras.”* El CSPCWG es responsable de decidir la numeración y la disposición utilizada en las versiones oficiales de la INT1 y recomienda firmemente que las versiones nacionales de la INT1 sigan la misma disposición y el mismo sistema de numeración, a beneficio del usuario. No deberán añadirse números adicionales a los de las versiones oficiales.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Capitán de Navío Robert WARD
Director

Nueva Especificación B-510.4

B-510.4 Idioma utilizado en las cartas. El Inglés es el idioma internacional aceptado a efectos náuticos y para la comunicación en el mar (la Regla 14 del Capítulo V de SOLAS se refiere a ello). Ver también la B-122.

La XVª Conferencia Hidrográfica Internacional (1997) decidió que:

'aquellos Servicios Hidrográficos que no publiquen sus cartas en Inglés deberían llevar todas las leyendas de las cartas que tengan que ver con sus aguas en su idioma nacional y en Inglés'. (Decisión No. 9)

De esta decisión resulta que deberían incluirse las versiones en Inglés de todas las notas en todas las cartas que no estén producidas en dicho idioma. Las leyendas importantes desde el punto de vista de la navegación deberían indicarse también en Inglés o, si es más conveniente, deberían enumerarse en un glosario (clave), en la carta. Las versiones en Inglés de las notas y las leyendas son particularmente apropiadas en las cartas utilizadas para la navegación internacional. Ver también las Especificaciones B-241 y B-242.4.

Los párrafos B-510.4(I) y B-510.5(I) existentes serán reenumerados como B-510.5(I) y B-510.6(I) respectivamente.